



# TRANSPORTE DE MENORES

## AVISO

Circular Externa 2024400000557 del 20 de agosto de 2024, Ministerio de Transporte.

Por favor programe su viaje con anticipación. Acérquese a la empresa e infórmese previamente.

Estamos comprometidos con la protección de los niños, niñas y adolescentes. Advertimos a nuestros usuarios que, todo menor de edad que vaya a viajar sin sus padres o tutor legal, debe presentar permiso de viaje firmado por éstos.

Si viaja con padre o madre, demostrar el parentesco con registro civil o tarjeta de Identidad, NUIP o pasaporte, permiso de permanencia y cédulas de ciudadanía de los padres.

Cualquier situación que advierta riesgos para los niños, niñas o adolescentes será denunciado ante las autoridades. Línea gratuita 141 ICBF y/o Policía Nacional.

Si viajan más de dos personas menores con un adulto irá en brazos el que sea menor y el de mayor edad, así sea menor de dos (2) años, irá en el asiento contiguo y deberá pagar tiquete.

Todo mayor de dos (2) años ocupará asiento individual, pagará tiquete (Sentencia Corte Constitucional No T-087 de 2005), y viajará con adulto.

La empresa no se hace responsable del transporte de personas menores que presente situaciones de discapacidad – PeSD, el mayor debe comunicar sobre las situaciones de discapacidad del menor.

## REQUISITOS

<https://atransec.com>

